

l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Como novedad más destacada para este apartado del Proyecto Educativo, la Orden de 17 de marzo de 2015 (BOJA de 27 de marzo), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, establece, en su artículo 8, que:

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas lectivas, incluyéndose en este cómputo dos horas y media destinadas al recreo y los tiempos dedicados a la acción tutorial.
- El horario lectivo mínimo que deben dedicar todos los centros docentes para el desarrollo de cada una de las áreas de la etapa se establece, para cada uno de los seis cursos.
- Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, podrán incrementar para cada una de las áreas el horario lectivo mínimo determinado, sin perjuicio de lo establecido para el horario lectivo semanal. Las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos, recibirán especial consideración en el horario del centro. Además, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Debe tenerse en cuenta, a su vez, lo siguiente:

- Los módulos establecidos para cada área son de 45 minutos. Excepcionalmente, en atención a las necesidades de los centros y en el ejercicio de su autonomía, podrán establecerse o combinarse sesiones lectivas de distinta duración dentro de la misma jornada escolar,

siempre que estén comprendidas entre los 30 y los 60 minutos y no se modifique el tiempo total semanal mínimo de cada curso y área.

- El horario disponible, en función de la autonomía de los centros, puede distribuirse para ampliar el horario de las asignaturas troncales y específicas, para el refuerzo de las áreas troncales, o para alguna otra asignatura de libre configuración. Asimismo, las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán dentro de este horario.

#### **A. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.**

El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa:

- Horario lectivo: es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en seis módulos de 45 minutos y 30 minutos de recreo.
- Horario extralectivo, anterior y posterior al horario lectivo de lunes a viernes: De 7:30 a 9:00 horas el aula matinal y de 14:00 a 16:00 el de comedor escolar.
- Horario extralectivo, de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00, si hubiera demanda, lo harán las actividades extraescolares.

Criterios adoptados para la atención al alumnado en el tiempo extralectivo:

a) En el **tiempo previo** al inicio de la jornada lectiva:

Los monitores del aula matinal atienden al alumnado usuario, de lunes a viernes, 7:30 a 9:00. La entrada será por la puerta principal. Los alumnos se podrán incorporar a este servicio hasta las 8:50 y podrán traer su desayuno. A las 9:00 serán acompañados por los monitores hasta las filas.

b) En el **tiempo inmediatamente posterior** a la finalización de la jornada lectiva: A las 13:50 las monitoras del comedor recogerán al alumnado de infantil en sus clases según la lista de usuarios que habrá en la puerta de cada aula, les acompañarán a lavarse las manos y al comedor.

A las 14:00 horas los usuarios de primaria, serán entregados por sus tutores a una monitora en

el pasillo de portería quién comprobará que su número coincide con las listas facilitadas. Una vez hayan comido, entre las 14:45 y las 16:00 horas podrán ser recogidos por la puerta principal, o se incorporarán a las actividades extraescolares. Los adultos que les recojan, llamarán al timbre y esperarán a que salgan.

Otros criterios referidos a la organización del tiempo en que se desarrollarán los distintos planes y programas que tiene el centro, en concreto las actividades extraescolares:

A partir de las 16:00, sólo podrán entrar en el Colegio los alumnos inscritos en las actividades extraescolares, sus monitores, el profesorado y padres o madres que hayan sido citados o cuenten con autorización escrita.

#### **B. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.**

El Plan de Apertura (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares) se desarrolla en tiempo extraescolar, y su contenido se presenta en el **apartado o) del proyecto educativo**, que corresponde a “Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro”, por lo que no se incluye en este apartado para evitar la duplicidad.

Otros programas que se pueden desarrollar en tiempo extraescolar no se desarrollan en nuestro colegio:

- Programa de acompañamiento.
- Programa de extensión del tiempo escolar.
- Biblioteca escolar.
- El Deporte en la Escuela...

El horario para la etapa de educación primaria establecido en la LOMCE se encuentra en el ANEXO L.